



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1334
(27-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN PLAN DE VIDA, FOMENTO A INICIATIVA ARTÍSTICA Y REPRESENTACIÓN EN LA MESA DE ARTE INDÍGENA CABILDO MUISCA DE BOSA (2022), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de octubre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No.1281 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN PLAN DE VIDA, FOMENTO A INICIATIVA ARTÍSTICA Y REPRESENTACIÓN EN LA MESA DE ARTE INDÍGENA CABILDO MUISCA DE BOSA (2022)**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN PLAN DE VIDA, FOMENTO A INICIATIVA ARTÍSTICA Y REPRESENTACIÓN EN LA MESA DE ARTE INDÍGENA CABILDO MUISCA DE BOSA (2022)**, recibiendo una (01) postulación.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Coherencia y profundidad de la propuesta integral, de acuerdo a los lineamientos de cada categoría.	40
Experiencia y trayectoria artística - cultural y comunitaria de los artistas a cargo del desarrollo de la propuesta	40
Viabilidad presupuestal.	20
Total	100

Que el 24 de octubre de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN PLAN DE VIDA, FOMENTO A INICIATIVA ARTÍSTICA Y REPRESENTACIÓN EN LA MESA DE ARTE INDÍGENA CABILDO MUISCA DE BOSA (2022)**, el cual está conformado por Natsumi Giselle Soto Kondo, Azucena Torres Ballesteros y Carmensusana Tapia Morales.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 1334
(27-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN PLAN DE VIDA, FOMENTO A INICIATIVA ARTÍSTICA Y REPRESENTACIÓN EN LA MESA DE ARTE INDÍGENA CABILDO MUISCA DE BOSA (2022), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN PLAN DE VIDA, FOMENTO A INICIATIVA ARTÍSTICA Y REPRESENTACIÓN EN LA MESA DE ARTE INDÍGENA CABILDO MUISCA DE BOSA (2022)**, tal como consta en el acta correspondiente, el referido recomienda otorgar el reconocimiento como se indica a continuación:

CATEGORÍA 1. - GESTIÓN DE PRÁCTICAS O ÁREAS ARTÍSTICAS							
CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6657	PERSONA JURÍDICA	CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA	ANGELA CHIGUASUQUE NEUTA	N.I.T 830.136.900-1	SELECCIONADA	79.3	\$ 12.000.000
CATEGORÍA 2 - CARACTERIZACIÓN DE ARTISTAS, AGRUPACIONES Y PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DEL CABILDO MUISCA DE BOSA							
CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6657	PERSONA JURÍDICA	CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA	ANGELA CHIGUASUQUE NEUTA	N.I.T 830.136.900-1	SELECCIONADA	79.3	\$3.846.153
CATEGORÍA 3 - PROCESO DE FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA							
CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6657	PERSONA JURÍDICA	CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA	ANGELA CHIGUASUQUE NEUTA	N.I.T 830.136.900-1	SELECCIONADA	79.3	\$20.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3388
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN PLAN DE VIDA, FOMENTO A INICIATIVA ARTÍSTICA Y REPRESENTACIÓN EN LA MESA DE ARTE INDÍGENA CABILDO MUISCA DE BOSA (2022).
Valor	\$35.846.153
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.



RESOLUCIÓN No. 1334
(27-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN PLAN DE VIDA, FOMENTO A INICIATIVA ARTÍSTICA Y REPRESENTACIÓN EN LA MESA DE ARTE INDÍGENA CABILDO MUISCA DE BOSA (2022), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	AGOSTO 25 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones del ganador señalando que deberá constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento monetario, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN PLAN DE VIDA, FOMENTO A INICIATIVA ARTÍSTICA Y REPRESENTACIÓN EN LA MESA DE ARTE INDÍGENA CABILDO MUISCA DE BOSA (2022)**, suscrita el 24 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN PLAN DE VIDA, FOMENTO A INICIATIVA ARTÍSTICA Y REPRESENTACIÓN EN LA MESA DE ARTE INDÍGENA CABILDO MUISCA DE BOSA (2022)**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos económicos, como se indica a continuación:

CATEGORIA 1. - GESTIÓN DE PRÁCTICAS O ÁREAS ARTÍSTICAS							
CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6657	PERSONA JURÍDICA	CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA	ANGELA CHIGUASUQUE NEUTA	N.I.T 830.136.900-1	SELECCIONADA	79.3	\$ 12.000.000
CATEGORÍA 2 - CARACTERIZACIÓN DE ARTISTAS, AGRUPACIONES Y PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DEL CABILDO MUISCA DE BOSA							
CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6657	PERSONA	CABILDO INDÍGENA	ANGELA	N.I.T	SELECCIONADA	79.3	\$3.846.153



RESOLUCIÓN No 1334
(27-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN PLAN DE VIDA, FOMENTO A INICIATIVA ARTÍSTICA Y REPRESENTACIÓN EN LA MESA DE ARTE INDÍGENA CABILDO MUISCA DE BOSA (2022), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

	JURÍDICA	MUISCA DE BOSA	CHIGUASUQUE NEUTA	830.136.900-1			
CATEGORÍA 3 - PROCESO DE FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA							
CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, COLECTIVO, PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO (SELECCIONADA, NO SELECCIONADA, SUPLENTE)	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
6657	PERSONA JURÍDICA	CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA	ANGELA CHIGUASUQUE NEUTA	N.I.T 830.136.900-1	SELECCIONADA	79.3	\$20.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en Acta de Recomendación de Ganadores, no se cuenta con suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del postulado seleccionado como ganador:

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del reconocimiento económico, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso del 85% del reconocimiento económico, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el punto 2 de los Compromisos de los seleccionados.
- Un segundo desembolso del 15% por la suma restante, del reconocimiento económico, contra entrega de los documentos mencionados en los puntos 5 y 6 de los Compromisos de los seleccionados.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del reconocimiento económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Reiterar al ganador el cumplimiento de los compromisos establecidos en la invitación pública, de constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación pública o incumple los compromisos estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1334
(27-OCTUBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN PLAN DE VIDA, FOMENTO A INICIATIVA ARTÍSTICA Y REPRESENTACIÓN EN LA MESA DE ARTE INDÍGENA CABILDO MUISCA DE BOSA (2022), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a la propuesta seleccionada como ganadora y se precisan unas disposiciones»

adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 5º: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 9 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al postulado seleccionado como ganador a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día. 27-OCTUBRE-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Supdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias